



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **28 MAYO 2024**

**VISTO:** la iniciativa privada presentada por la empresa SERVIAM S.A., denominada “Diseño, Construcción, Mantenimiento y Financiamiento de Dobles Vías - Ruta N° 3 - entre Ruta N° 11 y Río San José y Ruta N° 11 entre Juan Soler y Ruta N° 3”, al amparo de lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002;-----

**RESULTANDO: I)** que la referida iniciativa privada tiene por objeto concretar la duplicación de la Ruta N° 3 entre la Ruta N° 11 y el puente sobre el Río San José (Picada Varela), y de la Ruta N° 11 entre la localidad de Juan Soler y la Ruta N° 3, con una propuesta respetuosa del entorno urbano y del patrimonio social, cultural y recreativo que representa el Parque Rodó para la ciudad de San José de Mayo, procurando modernizar las carreteras involucradas y facilitar la conectividad entre la ciudad y el parque;-----

**II)** que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al expedirse al respecto informa que en este estado la Administración estaría en condiciones de dictar resolución aceptando la iniciativa privada de marras con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 17.555, 18 de setiembre de 2002, y en el artículo 15.1 del Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002, disponiéndose en tal sentido, el levantamiento de la confidencialidad y solicitando al proponente de la iniciativa la elaboración y presentación de los estudios de factibilidad, a cuyos efectos se establecerá un plazo razonable para su cumplimiento, debiéndose tener presente las observaciones y sugerencias formuladas por la Dirección Nacional de Vialidad y

por la Asesoría Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO:** que se entiende de interés avanzar en el análisis de la propuesta, accediendo a la etapa de análisis de su factibilidad, en virtud del beneficio de la sociedad frente a la inversión a realizar para su construcción y gestión, debiendo posteriormente en dicha etapa, ser consideradas diferentes intervenciones respecto a los tramos de la propuesta y al estudio de alternativas de la programación financiera, asociadas a escenarios de análisis, por lo cual se estima pertinente la aceptación de la iniciativa privada promovida por la empresa SERVIAM S.A.;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y por el Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002;-----

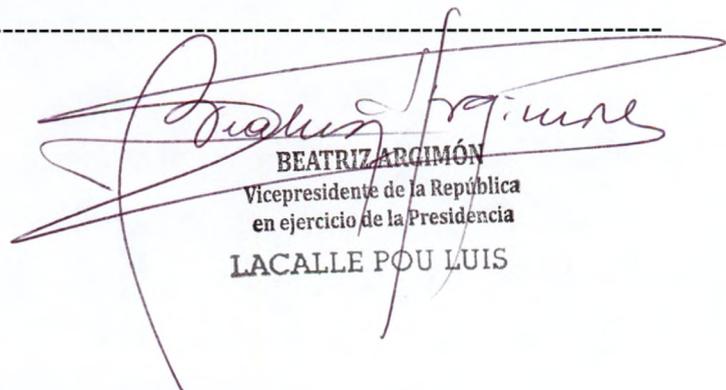
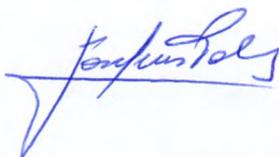
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Acéptase la iniciativa privada presentada por la empresa SERVIAM S.A., denominada “Diseño, Construcción, Mantenimiento y Financiamiento de Dobles Vías - Ruta N° 3 - entre Ruta N° 11 y Río San José y Ruta N° 11 entre Juan Soler y Ruta N° 3”.-----

**2º.-** Levántase la confidencialidad y requiéransse los estudios de factibilidad previstos en el literal B) del artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002.-----

**3º.-** Comuníquese, notifíquese, etc.-----



BEATRIZ ARCIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
LACALLE POU LUIS